

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
07 MAY 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



LLEVA A EFECTO ACUERDO N°1 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01/2010 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2010 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE PROYECTOS BENEFICIARIOS PARA EL FESTIVAL DE CANNES, DEL PROGRAMA DE APOYO DE OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 07.MAY.2010* 2350

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S-2238, del Jefe(S) del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de mayo de 2010, en que se acompaña el Acta de Sesión Extraordinaria 01/2010, y su Anexo N° 1, de fecha 26 de abril de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, y que podrá ser destinado al financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 11/2009, de fecha 28 de diciembre de 2009, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales, presentado por la Secretaria Ejecutiva, acuerdo que fue llevado a efecto por este Servicio mediante Resolución Exenta N° 348, de 29 de enero de 2010, y modificado mediante Acuerdo N° 4 adoptado en Sesión Ordinaria N° 03/2010 de fecha 25 de marzo de 2010, el cual a su vez fue llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 1773 de 7 de abril de 2010.

Que, dicho programa tiene por objeto apoyar la presencia de representantes de películas seleccionadas en los Festivales internacionales, apoyar la promoción del cine chileno en eventos internacionales relevantes y ampliar las redes (network) de distribución para la venta de las películas chilenas en el exterior, conforme a la línea de financiamiento establecidas en el numeral 1) del artículo 34 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, en este contexto, se recibieron postulaciones de Fábula Producciones con el cortometraje "Blokos", y de Verónica



Rosselot, con la película "Nostalgias de la Luz", ambos proyectos seleccionados en el Festival de Cannes, por lo cual, luego de la evaluación correspondiente, en su sesión extraordinaria 01/2010, de fecha 26 de abril de 2010, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó aprobar el financiamiento de las postulaciones mencionadas en el marco del Programa de Apoyo a las Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, por un monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), a cada una.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 348, de 29 de enero de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, relativo a la aprobación del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales; la Resolución Exenta N° 1773 de fecha 1773 de Lleva a Efecto Acuerdo que Aprueba Modificación de Programa de Apoyo de Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III, en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su Título I; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de La Cultura y Las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Lívese a efecto el acuerdo N° 1 adoptado en Sesión Extraordinario N° 01/2010, de fecha 26 de abril de 2010, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en Acta del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su Anexo N° 1, ambas certificadas por la Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual, que aprueba las postulaciones realizadas por Fábula Producciones con el cortometraje "Blokés", y por Verónica Rosselot, con la película "Nostalgias de la Luz", para ser financiadas con el programa Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, asignándole un presupuesto a cada una de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), para su participación en el Festival de Cannes, para el cual ambos proyectos han sido seleccionados.


ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, a través de la Secretaria Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 39° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, de los convenios de ejecución respectivos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, el monto asignado, los destinos que se les dará, los derechos y obligaciones, las retribuciones, las garantías y sanciones por incumplimiento del convenio.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de los proyectos o postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas u organizaciones responsables de los mismos, breve reseña y los correspondientes recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° del Decreto Supremo N°151, de 2005, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución, al ítem 09-16-02-24-03-521, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo de Fomento Audiovisual".

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"


NICOLÁS BÁRBARMSTRONG
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/410

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaria Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA